



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 6 de Septiembre de 2017

NUM. 10

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

AUTORIZACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA COMO NOTIFICADORES

JUNTA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2017, DOS MIL DIECISIETE.

2015-2021

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 13:11 HORAS DEL 16 (DIECISÉIS) DE JUNIO DE 2017, DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN LA CALLE CRISTÓBAL PATIÑO NO. 4371, FRAY ANTONIO DE LISBOA, PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO A LOS CIUDADANOS: MAESTRO JESÚS MELGOZA VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE SUSTITUTO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO M. EN URB. SERGIO ADEM ARGUETA, SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO ASI COMO EN CALIDAD DE VOCALES LOS CC LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DEL LIC. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. PAULINA MAHELET COUTO CARDONA, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DE LA M.I. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, ING. JOSÉ JUAN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y LA C. MARÍA YESMIN SÁNCHEZ HUERTA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. PRESIDENTE SUSTITUTO MANIFIESTA; MUY BUENAS TARDES, DAMOS INICIO A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL ESTA JUNTA DE GOBIERNO, PARA LO CUAL SOLICITO AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO; CIUDADANO PRESIDENTE, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL, POR LO TANTO, LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS TIENEN VALIDEZ LEGAL. EL C. PRESIDENTE SOLICITA AL C. SECRETARIO CONTINÚE CON LA SESIÓN, DÉ LECTURA Y SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

EL C. SECRETARIO DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA: 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 MARZO DE 2017 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 ABRIL DE 2017 RESPECTIVAMENTE... 7.4 AUTORIZACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA, COMO NOTIFICADORES.

EL C. PRESIDENTE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y SOLICITA AL C. SECRETARIO DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO....

EL C. SECRETARIO PROSIGUE SOLICITUD DE ACUERDO 7.4 AUTORIZACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA COMO NOTIFICADORES. EL C. PRESIDENTE MANIFIESTA; SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA DIRECTORA GENERAL DEL IVEM, EN EL USO DE LA PALABRA LA DIRECTORA GENERAL DEL IVEM, C. MARÍA YESMIN SÁNCHEZ HUERTA, INDICA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 7º, 11 FRACCIÓN II Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 6º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ME PERMITO DIRIGIRME A USTED CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A LA AMABLE CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA COMO NOTIFICADORES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94 Y 95 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. ANTECEDENTES: I.- QUE EL PERSONAL JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REQUIERE CERTEZA JURÍDICA PARA LA PRÁCTICA DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE LOS DIVERSOS CRÉDITOS QUE OTORGA, NOTIFICACIONES DE CUALQUIER COMUNICADO, INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS DE ASIGNACIÓN DE VIVIENDA O TERRENO, DE PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA O DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. II.- QUE A ESTA FECHA NO EXISTE UN ACUERDO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, MEDIANTE EL CUAL SE HAYA HABILITADO AL PERSONAL JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO PARA QUE ACTÚE EN FUNCIONES DE NOTIFICADOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE EL PARTICULAR Y LAS AUTORIDADES. III.- QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TIENE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE

ACUERDO, EL UBICADO EN LA CALLE CRISTOBAL PATIÑO NÚMERO 4371, DE LA COLONIA FRAY ANTONIO DE LISBOA DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, CONSIDERANDO: QUE SE TIENE LA NECESIDAD DE HABILITAR PERSONAL COMO NOTIFICADORES PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL QUE REGULAN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ENTRE LOS PARTICULARES Y ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, TODA VEZ DE QUE NUESTRA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA ESTABLECE QUE PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE REQUIERE LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES, CITACIONES, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS, VISITAS Y SOLICITUDES DE INFORMES O DOCUMENTOS, POR LO QUE SIN ESTAS ACTUACIONES LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS SERIAN NULOS DE PLENO DERECHO, Y LO QUE SE PRETENDE CON ESTA HABILITACIÓN DE PERSONAL COMO NOTIFICADORES, ES DAR CERTEZA LEGAL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, POR LO QUE RESULTA SER NECESARIA LA EXISTENCIA DE PERSONAL HABILITADO COMO NOTIFICADORES, QUIENES TENDRÁN FE PÚBLICA A LO QUE SE CONCIERNE A LA PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES A SU CARGO DENTRO DEL DESARROLLO DE TODO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE POR JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS LLEVE A CABO LA DIRECCIÓN GENERAL EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN CUANTO TITULAR DE ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA, Y ESTÉ ASÍ EN CONDICIÓN DE RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE EMANEN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR ESTA AUTORIDAD ESTATAL ACUERDO: SE ACUERDA HABILITAR COMO NOTIFICADORES A LOS SIGUIENTES LICENCIADOS EN DERECHO QUE LABORAN EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A OSCAR ASCENCIO PULIDO Y NISANDRO ALVARADO GUERRERO, DEBIENDO NOTIFICÁRSELES A LOS ANTES MENCIONADOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN COMO TRABAJADORES DEL INSTITUTO; ASÍ MISMO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE CAUSE EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. ATENTAMENTE C. MARÍA YESMIN SÁNCHEZ HUERTA, DIRECTORA GENERAL.

ACTO SEGUIDO LA H. JUNTA DE GOBIERNO MANIFIESTA: PUNTO DE ACUERDO S.O.02/17-7.4, SE AUTORIZA LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, CON LA RECOMENDACIÓN DE RESPETAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO POR UNANIMIDAD. (Firmados).